

CIRCULAR nº 115 / 29.05.2020

**ASUNTO: APLICACIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana acaba de informarnos de que la flexibilización de la aplicación del Reglamento 561/2006 sobre tiempos de conducción y descanso, que finaliza el próximo domingo 31 de mayo del 2020, no podrá prorrogarse puesto que la Comisión Europea ha trasladado a los Estados Miembros que no autorizará nuevas exenciones a dicho reglamento a partir de dicha fecha.

**Consecuentemente, a partir del próximo lunes 1 de junio el Reglamento 561/2006 es de aplicación en su totalidad.**